

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



## SIPV N.º 081-2022

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las diez horas con ocho minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, ingresada mediante el correo electrónico [oir@siget.gob.sv](mailto:oir@siget.gob.sv), de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, en fecha veinte de junio del presente año, por el licenciado **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX**, quien actúa en carácter de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la sociedad anónima, que gira con la denominación de **XXXXXXXXXX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **XXXXXXXXXX, S.A. de C.V.** sustentado a través de la presentación de copia simple del instrumento público a su favor, y en cuyo escrito presentado estableció requerir:

1. *Copia simple del (o los) Contrato(s) de Servicio de Interconexión y Acceso a Otros Recursos de Telecomunicaciones suscrito(s) entre las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. (CLARO) y TVC NETWORK, S.A. DE C.V.*
2. *Copia simple y acceso digital del archivo que contiene el formulario de Manual de Indicadores, correspondiente al año 2017.*
3. *Copia simple y acceso digital del archivo que contiene los Indicadores del Sector de Telecomunicaciones, correspondiente al año 2017.2.*

**ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:**

- I. Que la consulta fue presentada el día expresado y previo a la admisión formal de los requerimientos se verifico cumpliera con lo que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo LAIP o Ley, el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), en consonancia a lo establecido en el Ley de Procedimientos Administrativos (LPA). Cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, se continuo con el trámite legal correspondiente.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



- II. La LAIP atribuye al Oficial de Información, funciones como: Recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho de acceso que asiste a toda persona reconocido en la LAIP. En cumplimiento de tales funciones se envió la petición a la Gerencia de Telecomunicaciones, la Gerencia Legal de la SIGET y El Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET.

### RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

- III. La Gerencia de Telecomunicaciones de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley de Telecomunicaciones y demás normativa relacionada del rubro, informo lo siguiente:

La información requerida sobre: *Copia simple y acceso digital del archivo que contiene el formulario de Manual de Indicadores, correspondiente al año 2017.* se encuentra disponible públicamente a través del Portal web oficial de SIGET, en la sección de Instituciones/ Gerencias, Registro/ Telecomunicaciones/ Estadísticas/ Manual de Indicadores, o a través del siguiente enlace directo:

<https://www.siget.gob.sv/gerencias/telecomunicaciones/estadisticas/manual-de-indicadores/>

The screenshot shows the SIGET website interface. At the top, there are navigation links for 'INSTITUCIONES', 'Portal de Transparencia', and 'TU VELOCIDAD'. The main header includes the SIGET logo and the text 'SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES GOBIERNO DE EL SALVADOR'. A search bar is located on the right. Below the header, there is a navigation menu with options: 'INICIO', 'SERVICIOS', 'NUESTRO TRABAJO', 'INSTITUCIÓN', and 'CONTÁCTENOS'. The main content area shows the breadcrumb 'Inicio > Gerencias, Registro > Telecomunicaciones > Estadísticas > Manual de Indicadores' and the title 'Manual de Indicadores'. A message states: 'A continuación encontraras Indicadores Sector de Telecomunicaciones así como el Formulario de Indicadores 2012.' Below this, there is a 'Mostrar' dropdown set to '10' and a 'descargas por página' label. A search bar is also present. The main content is a table with columns: 'Título', 'Categorías', 'Fecha de actualización', and 'Descargar'. Two rows are visible:

Título	Categorías	Fecha de actualización	Descargar
Definición de Indicadores 1 archivo(s) 82 descargas	Manual de Indicadores	11 de febrero de 2021	VISTA PREVIA DESCARGAR
Formulario de indicadores 2012 1 archivo(s) 41 descargas	Manual de Indicadores	11 de febrero de 2021	VISTA PREVIA DESCARGAR

At the bottom, it says 'Mostrando 1 a 2 de 2 descargas' and 'Anterior 1 Siguiente'.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

En relación a: *Archivo que contiene los Indicadores del Sector de Telecomunicaciones, correspondiente al año 2017*, se encuentra disponible públicamente a través del Portal web oficial de SIGET, en la sección de Instituciones/ Gerencias, Registro/ Telecomunicaciones/ Estadísticas/ Indicadores/ 2017, o a través del siguiente enlace directo:

La información requerida se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.siget.gob.sv/gerencias/telecomunicaciones/estadisticas/indicadores/>



The screenshot shows the SIGET website interface. At the top, there are navigation menus for 'INSTITUCIONES', 'SERVICIOS', 'NUESTRO TRABAJO', 'INSTITUCIÓN', and 'CONTÁCTENOS'. The main content area is titled 'Indicadores' and contains a detailed introduction about the indicators developed by the Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones. Below the text, there is a list of indicator categories such as 'Redes Telefónicas Fijas', 'Redes Telefónicas Móviles', and 'Otros Servicios'. At the bottom of the screenshot, there is a table of available indicator files for the year 2017, with columns for 'Título', 'Indicadores', 'Fecha', and 'Acciones' (View preview and Download).

Título	Indicadores	Fecha	Acciones
2017 I Trimestre	Indicadores	22 de Junio de 2022	<a href="#">Ver vista previa</a> <a href="#">DESCARGAR</a>
2017 II Trimestre	Indicadores	22 de Junio de 2022	<a href="#">Ver vista previa</a> <a href="#">DESCARGAR</a>
2017 III Trimestre	Indicadores	22 de Junio de 2022	<a href="#">Ver vista previa</a> <a href="#">DESCARGAR</a>
2017 IV Trimestre	Indicadores	22 de Junio de 2022	<a href="#">Ver vista previa</a> <a href="#">DESCARGAR</a>

Se debe tomar en cuenta que esta información se actualiza periódicamente y a la fecha del requerimiento se encuentran disponibles los datos correspondientes al primer trimestre del año 2022.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



- IV. El Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET, quien conforme a las funciones que desempeña en base a lo establecido Ley de Creación de la SIGET y Reglamento de la Ley de Creación de la SIGET. El cual, tiene como finalidad dar certeza y eficacia jurídica a derechos previamente inscritos, sobre la parte del requerimiento que alude a *Copia simple del (o los) Contrato(s) de Servicio de Interconexión y Acceso a Otros Recursos de Telecomunicaciones suscrito(s) entre las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. (CLARO) y TVC NETWORK, S.A. DE C.V.*: informo y remitido a través de formato digital PDF, copia simple del contrato No. SV/PERSONAL/2015/284 suscrito entre *CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. (CLARO) y TVC NETWORK, S.A. DE C.V.*, que no posee ningún valor legal.

No obstante, se aclara que, en razón al Art. 20 de la Ley de Creación de SIGET dispone: “*La información registral puede hacerse del conocimiento de los interesados en forma auténtica, de conformidad con lo establecido en esta Ley*” además el Art. 25 prescribe “*Cualquier persona puede pedir certificación sobre la información contenida en el Registro, salvo la referente a la frecuencia de uso oficial. La SIGET expedirá la información en el plazo de tres días contados a partir de la solicitud y previo el pago de los derechos correspondientes*”. El contrato inscrito se encuentra disponible públicamente a través de certificación literal, en razón a que son objeto de inscripción ante un Registro público, debido a la finalidad de dar certeza y eficacia jurídica al derecho inscrito, y garantizarlo frente a terceros; el solicitante en caso requerir una copia certificada deberá requerirlas ante dicha dependencia, previo pago del arancel correspondiente de las certificaciones.

- V. Este Unidad, realizando las diligencias necesarias para dar respuesta a la solicitud, considero necesario consultar a la Gerencia Legal de esta entidad, para determinar si dentro de la información que resguarda, bajo cualquier título, existen documentos relacionados a *Contrato(s) de Servicio de Interconexión y Acceso a Otros Recursos de Telecomunicaciones suscrito(s) entre las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. (CLARO) y TVC NETWORK, S.A. DE C.V.*: expresando dicha dependencia que no resguarda documentos

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



relacionados a lo solicitado, todo en razón a las funciones legales establecidas para esta entidad y la Gerencia en la Ley de Creación de la SIGET y su Reglamento. Además, concordó que la Unidad pertinente para conservar y resguarda los contratos de interconexión debidamente inscritos es el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET.

- VI. El artículo 62 de la LAIP, en su primer inciso, el cual expresa: ...Los entes deberán entregar *únicamente información que se encuentre en su poder*. Además, junto a lo establecido en la referida Ley, en su versión Explicada edición año 2012, de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, en su página 114, que aclaro que:

*La obligación del ente obligado se limita a la información que resguarda, no a otra que puede tener otra institución u otra con la que todavía no cuenta y que el ente obligado debe preparar, buscar u obtener para satisfacer la solicitud*\*... \*Resaltado nuestro

Por tanto, esta entidad únicamente está obligada a proporcionar información que resguarda en funciones a sus atribuciones legales y los formatos disponible, sin existir la obligación de crear o formar un documento que no existe, con el propósito de constituir una respuesta

- VII. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

#### **POR TANTO:**

---

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información del licenciado **XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX**, quien actúa en carácter de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la sociedad anónima, que gira con la denominación de **XXXXXX**,

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

**SIGET**  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE  
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **XXXXXXXXXX, S.A. de C.V.** según lo dispuesto en los considerados III al V de esta resolución, por encontrarse disponible a través de un Registro público y ser información pública.

- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así como el anexo: **Contrato No. SV/PERSONAL/2015/284 suscrito entre CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. (CLARO) y TVC NETWORK, S.A. DE C.V.pdf** gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley;
- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIIP.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**